



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

Acta N° 236

Res. N° 14

Montevideo, 16 de diciembre de 2022

VISTO: los planteos recibidos respecto al cambio generado por Resolución N° 15 - Acta N° 186, del 5 de octubre del 2022, en que se dispuso la transformación del Departamento de Educación Rural (DER) en Coordinación Nacional de Educación Rural a cargo de un Inspector Grado II.

RESULTANDO: I) que ello emergió de un proceso de análisis y reflexión generado entre diferentes servicios y actores técnicos integrantes del equipo de apoyo a la gestión y de la División Educación, a través de Inspección Técnica;

II) que la División Educación desarrolló un proceso de diálogo interno en un Acuerdo de Inspectores, referido a la propuesta de bases para cubrir el cargo correspondiente, aportando ciertas observaciones que fueron luego contempladas en la elaboración del documento final;

III) que la División Jurídica informó que no surgen observaciones desde el punto de vista jurídico;

IV) que el cambio de denominación se realizó con el fin de jerarquizar el servicio y asimilarlo a otros Programas y Departamentos, que cuentan con coordinaciones a cargo de Inspectores efectivos Grado I, que pasan a desempeñarse en un Grado II, habilitando así una mayor jerarquía, para una mejor articulación con diferentes áreas y programas que conforman la histórica estructura piramidal del cuerpo inspectivo nacional, así como el desarrollo profesional de los colectivos docentes;

V) que, en atención a los planteos recibidos de diferentes actores sociales, en coordinación y diálogo permanente con el Consejo Directivo Central y la División Educación de esta Dirección General, se propone resignificar la denominación de Departamento de Educación Rural.



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

CONSIDERANDO: I) que, teniendo en cuenta lo previsto en el Plan Quinquenal aprobado en el Parlamento, en donde se estableció la “Nueva Propuesta Educativa para la Ruralidad en todas sus modalidades”, a efectos de “fortalecer, integrar y desarrollar la propuesta educativa para la ruralidad en todas sus formas y modalidades”, se previó jerarquizar el Departamento de Educación Rural transformándolo en una Coordinación Nacional de Educación Rural cuya jefatura esté a cargo de un Maestro Inspector Grado II y ampliando los cometidos que el mismo poseía;

II) que la DGEIP entiende oportuno atender los planteos recibidos, mantener la antigua denominación y continuar con el nombre histórico del citado Departamento de Educación Rural, lo que no implica modificación alguna en las bases ni en el perfil del cargo del llamado a Coordinador Nacional de Educación Rural, cuyo titular se denominó Inspector Coordinador Nacional de Educación Rural, como se definió en el llamado realizado;

III) que asimismo no implica modificación alguna en los cometidos asignados a la antes denominada Coordinación Nacional Rural;

IV) que, del mismo modo, los Directores Coordinadores de Escuelas Rurales (DICER), que en todos los llamados donde se establece que dependerán del Inspector Coordinador Nacional de Educación Rural, pasarán a depender del Departamento de Educación Rural, así como en coordinación con las Inspecciones Departamentales, manteniendo en todos sus términos los cometidos, las bases y requisitos exigidos en los referidos llamados;

V) que se mantendrá en todos términos la Resolución N° 15 - Acta N° 186, del 5 de octubre del 2022, salvo en lo que refiere a la denominación, y en la Resolución N° 5 - Acta N° 186, del 5 de octubre del 2022, de las bases del llamado a Inspector



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

Coordinador Nacional de Educación Rural, salvo en cuanto a la denominación;

VI) que se mantendrán en todos sus términos la Resolución N° 6 - Acta N° 188, del 7 de octubre del 2022, la Resolución N° 24 - Acta N° 195, del 19 de octubre del 2022, y la Resolución N° 32 - Acta N° 213, del 15 de noviembre del 2022, salvo en cuanto a las modificaciones establecidas.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,  
RESUELVE:


1°.- Disponer que la Coordinación Nacional de Educación Rural vuelva a la estructura con la denominación de Departamento de Educación Rural, manteniendo en todos sus términos los cometidos asignados.

2°.- Establecer que se mantienen en todos sus términos las bases del llamado a Inspector Coordinador Nacional de Educación Rural.

3°.- Ratificar que Directores Coordinadores de Escuelas Rurales (DICER) pasarán a depender del Departamento de Educación Rural, manteniendo en todos sus términos los cometidos, las bases y los requisitos del llamado para dichos cargos, así como sus modificaciones.

4°.- Incluir en la página web y pase a la División Educación a sus efectos.

5°.- Cumplidas todas las actuaciones, pase al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.

  
Dra. Esc. Bettina Recchia  
Secretaria General

  
Dra. Mtra. Graciela Fabeyro  
Directora General